

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2024-MDT/A

El Tambo, 22 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 387-2024-MDT/GM, de fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N° 72-2024-MDT/GAJ, de fecha 20 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 208-2024-MDT-GR/UEC, de fecha 13 de marzo de 2024, suscrito por el Ejecutor Coactivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20° inciso 6) de la Ley referida que establece que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, los artículos 84° y 85° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 379-2018-MDT/GM, señala que los estímulos son medidas que adopta la Municipalidad Distrital de El Tambo, para premiar la puntualidad, asistencia y permanencia del trabajador; asimismo, precisa que una de las formas de estímulo que reconoce y otorga la entidad es la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 208-2024-MDT-GR/UEC, de fecha 13 de marzo de 2024, el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, refiere que a la voluntad de reconocimiento efectuado por la máxima autoridad del distrito, por haber realizado el remate del bien inmueble, ubicado en la intersección de la Av. Mariscal Castilla y el Jr. Jorge Chávez, en cuyo acto de remate, realizado el 28 de diciembre del 2023, fue adjudicado a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por el recio de S/ 6 424 848 .00 Soles, e inscrito en la Oficina Registral Huancayo, remite relación de servidores municipalidades de la Unidad de Ejecutoria para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía; asimismo, hace de conocimiento que en el ejercicio fiscal 2023, se ha cumplido con la meta establecida en el Plan Operativo Institucional 2023, al haber recuperado la deuda tributaria y no tributaria, por el monto de S/ 4 822 539.05 Soles;

Que, respecto al reconocimiento y/o felicitación, mediante Informe N° 72-2024-MDT/GAJ, de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica precisa que, es una facultad discrecional que tiene la autoridad en cada gestión edil, en un contexto democrático, de libertad y de administración pública; asimismo, refiere que por regla general, la felicitación o reconocimiento se realiza a las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas por los méritos, acciones, servicios excepcionales y extraordinarios (ad honorem) e beneficio del distrito o la sociedad, en tanto que, la realización de acciones que son propias o inherentes a las funciones que corresponde realizar al personal por función o cargo, lo realizan justamente, por ser parte de su función;

Que, mediante Memorándum N° 387-2024-MDT/GM de fecha 22 de marzo de 2024, el Gerente Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo de reconocimiento al personal de Ejecución Coactiva;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



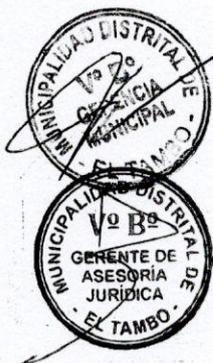
Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR al personal de la Unidad de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por haber realizado el remate del bien inmueble ubicado en la intersección de la Av. Mariscal Castilla y el Jr. Jorge Chávez, el mismo que fue adjudicado a favor de la entidad, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres.	Cargo y/o Función
Rolando Ramiro Coterá Almonacid.	Ejecutor Coactivo.
Valeriano Juan Chávez Pando.	Auxiliar Coactivo II.
Manuel Eduardo Mendiola Ochante.	Auxiliar Coactivo II(e).
Miriam Luz Aquino Ojeda.	Gestora Coactiva.
Percy Orestes Quispe Heredia.	Gestor Coactivo.
Emilio Zavala Lezama.	Gestor Coactivo.
Susan Mabel Coz Poma.	Gestora Coactiva.
Johan Marcial Espinoza Flores.	Gestor Coactivo.
Ida Izquierdo Taipe.	Gestora Coactiva.
Marcelino Leoncio Aguilar Lazo.	Gestor Coactivo.
Rubby Sanabria Rodríguez.	Gestor Coactivo.
Maribel Betty Villanueva Puente.	Gestora Coactiva.
Luz Yovana Escalante Orejón.	Gestora Coactiva.
Chaveli Felicita Rojas Colonio.	Gestora Coactiva.
Brendy Febres Ruiz.	Gestora Coactiva.
Shanandu Hecany Marticorena De La Cruz.	Tec. Administrativo I.
Medalith Ames Huachoypoma.	Tec. Administrativo I.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Ejecutoría Coactiva y a los servidores municipales señalados, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

